

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 16 DE JUNIO DE 1989

No.21,315

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No.12 de 11 de enero de 1989, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra.

Resuelto No.15 de 11 de enero de 1989, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra.

Resuelto No.358 de 17 de marzo de 1989, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENANSE INSCRIPCIONES DE OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA

RESUELTO N° 12

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 11 de enero de 1989

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada MARTA DE LEON DE BERMUDEZ, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal N° PE-1-407, abogada, con oficinas en Vía España, Edificio AVESA, en ejercicio del Poder conferido por el señor CARLOS ALBERTO DELLA TOGNA MARTINELLI, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 9-62-630, con domicilio en Calle Antiguo Altos del Golf, proyecto Guadalajara N° 5, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de

Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la Composición Musical intitulada "AMOR IMPOSIBLE", cuyo autor es el señor CARLOS ALBERTO DELLA TOGNA MARTINELLI.

Que esta obra musical tiene ritmo de "Danzón Cumbia", que expresa los sentimientos de un hombre hacia la mujer que ama, pero cuyo amor le es imposible. Consta de (4) estrofas originales, un coro y 38 compases, escrita en clave de sol y en tiempo de 4/4.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excepción legal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Composición Musical intitulada "AMOR IMPOSIBLE", a nombre del señor CARLOS ALBERTO DELLA TOGNA MARTINELLI, mediante solicitud formulada por la Licenciada MARTA DE LEON DE BERMUDEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ROLANDO MURGAS TORRAZA
El Viceministro de Educación
JUAN BOSCO BERNAL Y.

ES COPIA AUTENTICA
Panamá, 11 de mayo de 1989

REPUBLICA DE PANAMA

RESUELTO N° 15

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 11 de enero de 1989

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

Que la Licenciada MARTHA DE LEON DE BERMUDEZ, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal N° PE-1-407, abogada, con oficinas en Vía España, Edificio AVESA, en ejercicio del Poder con-

ferido por el señor CARLOS ALBERTO DELLA TOGNA MARTINELLI, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 9-62-630, con domicilio en Calle Antiguo Altos del Golf, proyec-

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00.
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Todo pago adelantado

to Guadalupe N° 5, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la Composición Musical intitulada "EL EMIGRANTE", cuyo autor es el señor CARLOS ALBERTO DELLA TOGNA MARTINELLI.

Que la citada obra tiene ritmo de "Danzón Cumbia", que expresa los sentimientos de un hombre al tener que emigrar de su patria en busca de mejores horizontes. Consta de (4) estrofas originales, un coro y cincuenta y dos (52) compases, escrita en clave

de sol y en tiempo de 4/4.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Composición Musical intitulada "EL EMIGRANTE", a nombre del señor CARLOS ALBERTO DELLA TOGNA MARTINELLI, mediante solicitud for-

mulada por la Licenciada MARTA DE LEON DE BERMUDEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ROLANDO MURGAS TORRAZA
El Viceministro de Educación
JUAN BOSCO BERNAL Y.

ES COPIA AUTENTICA
Panamá, 11 de mayo de 1989

REPUBLICA DE PANAMA
RESUELTO N° 358
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 17 de marzo de 1989
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
Que el Licenciado Luis H. Arias C., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-140-476, abogado, con oficinas profesionales en el Edificio Castilla de Oro, Local N° 3, primer piso ubicado en Calle 55 y Vía España del Corregimiento de Bella Vista, de la ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor GILBERTO U. BATISTA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 3-93-881, domiciliado en Avenida 7ª Central, Edificio 29-36, Apartamento 10, de esta ciudad, soli-

cita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Composición Musical intitulada "TAMARA"; cuyo autor es el señor GILBERTO U. BATISTA.

Que esta obra relata la historia de un niño que desde el primer momento que conoce a una niña llamada Tamara, se enamora de ella, los dos crecen y el chico hace lo posible por conquistar el amor de ella; para tal fin le canta temas de amor. Consta de seis (6) estrofas, un (1) pre-coro y tiene ritmo de balada;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914

de la misma excerta legal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Composición Musical intitulada "TAMARA", a nombre del señor GILBERTO U. BATISTA, de conformidad con la solicitud del Licenciado Luis H. Arias C.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ROLANDO MURGAS TORRAZA
El Viceministro de Educación
JUAN BOSCO BERNAL Y.

ES COPIA AUTENTICA
Panamá, 11 de mayo de 1989

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO interpuesto por GRUPO DE SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. contra LUIS MORALES, se ha señalado el día tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y nueve, (1989), a fin de que durante las horas hábiles de este día se lleve a cabo la venta judicial del siguiente bien mueble, de propiedad del demandado, Sr. LUIS MORALES.

AUTOMOVIL, marca Ford Econoline 200, color chocolate, tres puertas, tiene rayas rojas y gris; cuatro llantas en regular estado; vidrios ahumados; carrocería picada en varios lugares y oxidada; puerta trasera derecha golpeada; choque en el guardafango delantero derecho e izquierdo; llantas de repuesto en regular estado; placa N° 8-29819/87.

En la parte interna, del automóvil, los asientos presentan deterioro en el tapiz, al igual que el cielo raso del vehículo en su parte interna; no tiene radio ni equipo de sonido; el funcionamiento mecánico del vehículo se encuentra bien; el vehículo tiene tres asientos con una capacidad para (15) pasajeros, motor E 25GHM60714.

Servirá de base para el remate, la suma de B/2.000.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para acreditarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el 10% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para el remate y desde esta hora hasta las cinco (5:00) de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo,

se llevará a cabo al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos anuncios y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989). Licda. YOLANDA DE PEREIRA.

Alguacil Ejecutor
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 7 de junio de 1989

L-218931

Única Publicación.

AGRARIOS:

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Área Metropolitana

EDICTO N° 8-031-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que el señor TOMAS TAPIERO RIVERA, vecino del Corregimiento de EL ARADO Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-72-291, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-032, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 23233, inscrita al Tomo N° 557, Folio N° 264 y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 11 Hcs.-+1,525.70 m²., ubicada en la localidad de RIO CONGO, Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lote 27 de Angel Caballero Relux.

SUR: Lote de Jaime Humberto Pérez

rez Córdoba.

ESTE: Río Lirio.

OESTE: Camino de Tomás Díaz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de EL ARADO y COPIAS del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 17 (diecisiete) días del mes de agosto de 1987.

CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.

Licdo. MARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador.

L-404653

Única Publicación.

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Área Metropolitana

EDICTO N° 8-030-

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que el señor DAVID ENRIQUE ARAUZ DE GRACIA, vecino del Corregimiento de LAS CUMBRES Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-74-41, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-214, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6418, inscrita al Tomo N° 206, Folio N° 246 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 7 Hás.-+7878.71 m²., ubicada en la localidad de ALTOS DE LAS NUBES, Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA de esta Provincia, comprendido dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la Finca 6418-Tomo 206 - Folio 246 y David Araúz.

SUR: José Jordán y Río Manteca.

ESTE: Fermín Muñoz.

OESTE: Camino a la Transistmica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de LAS CUMBRES Y COPIAS del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los DOCE (12) DIAS del mes de agosto de 1987.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.

Licdo. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador.

L-404597
Única Publicación.

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma
Agraria
Área Metropolitana

EDICTO N° 8-032-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor JUSTO ELIAS SALDANA, vecino del Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal N° 2-5-4983, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-139, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 4330, inscrita al Tomo N° 713, Folio 8, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 1 Ha. + 0663.96 m2, ubicado en la localidad de SANTA RITA, corregimiento de STA. RITA, distrito de LA CHORRERA, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA QUE CON-

DUCE DEL CRUCE DE SANTA RITA A OLLAS ABAJO:

SUR: CAMINO REAL QUE CONDUCE EN EL ESPINO A OLLAS ABAJO Y LOS MORTALES.

ESTE: TERRENO DE DAVID GONZALEZ.

OESTE: SERVIDUMBRE DE 5 METROS DE ANCHO.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de SANTA RITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 1987.

LICDO. DARIO MONTERO M.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc

L-404619
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2 - VERAGUAS
EDICTO N° 337-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que SEVERO CARRASCO GONZALEZ, vecino de El Tallo distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal No. 9-149-46, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-5462, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 49 hectáreas con 7,785.86 M2, ubicada en El Tallo, corregimiento de Calidonia distrito de Soná de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Catalino Vásquez;

SUR: Terrenos de Severo Carrasco, Servidumbre;

ESTE: Terrenos de Catalino Vásquez, Arcadio Cerrud, Alfredo González;

OESTE: Terrenos de Teófilo Vásquez, Sixto Benavides, Fernando Duarte, Severo Carrasco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Soná o en el de la corregiduría de Calidonia y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 13 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEFRA R. DE NÚÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

(L-270738
Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 3718 del 20 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 179449, ROLLO: 26085 IMAGEN: 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SERATUS S.A."

Panamá, 11 de mayo de 1989

L-101692
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 3867 del 24 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 126078, ROLLO: 26093 IMAGEN: 0129 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MIKADO OVERSEAS INC."

Panamá, 12 de mayo de 1989

L-101692
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 3894 del 25 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FI-CHA: 101484, ROLLO: 26092 IMA-GEN: 0114 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FLASILA TRADING S.A."

Panamá, 12 de mayo de 1989

L-101692

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 3845 del 24 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FI-CHA: 075548, ROLLO: 26092 IMA-GEN: 0088 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LAROSEL HOLDING INC."

Panamá, 12 de mayo de 1989

L-101692

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 3942 del 26 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FI-CHA: 084655, ROLLO: 26097, IMA-GEN: 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ANZEROT FINANCIAL INC."

Panamá, 15 de mayo de 1989

L-101692

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 4025 del 28 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FI-CHA: 104208, ROLLO: 26092, IMA-GEN: 0074 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad de-

nominada "BARATA HOLDINGS S.A."

Panamá, 15 de mayo de 1989

L-101692

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 3941 del 26 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FI-CHA: 020501, ROLLO: 26092, IMA-GEN: 0102 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ZECULART PROPERTIES S.A."

Panamá, 15 de mayo de 1989

L-101692

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 3991 del 27 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FI-CHA: 082444, ROLLO: 26096, IMA-GEN: 0055 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DIVELLES OVERSEAS S.A."

Panamá, 15 de mayo de 1989

L-101692

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3992 del 27 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FI-CHA: 082329 ROLLO: 26096 IMA-GEN: 0048 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DRASEAS COMMERCIAL INC."

Panamá, 15 de mayo de 1989.

L-101691
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3919 del 26 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito

de Panamá, microfilmada en la FI-CHA: 151028 ROLLO: 26091 IMA-GEN: 0137 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GALESA PROPERTIES INC."

Panamá, 15 de mayo de 1989

L-101691

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 3923 del 26 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FI-CHA: 181128 ROLLO: 26093 IMA-GEN: 0115 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DEZIZ TRADING CORP."

Panamá, 15 de mayo de 1989.

L-101691

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4124 del 3 de mayo de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FI-CHA: 168965 ROLLO: 26127 IMA-GEN: 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BALLERIA CONSULTING INC."

Panamá, 16 de mayo de 1989.

L-101691

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3920 del 26 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FI-CHA: 055188, ROLLO: 26091, IMA-GEN: 0130 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "WILANDI PROPERTIES S.A."

Panamá, 12 de mayo de 1989

(L-101692

Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3921 de 26 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 92566, ROLLO: 26093, IMAGEN: 0136 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FIA INVESTMENTS CORP."

Panamá, 12 de mayo de 1989

(L-101692
Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19
El suscrito JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA A:

RICARDO CASTILLO CASTILLO y RENE ALBERTO JAIME MENESES, procesados del delito de EXPEDICION DE CHEQUES SIN SUFICIENTE PROVISION DE FONDOS, en detrimento de la Casa de Cambio El Banquito, S. A., denuncia formulada por el Licdo. Gilberto Bósquez, y de consiguiente les notifica el auto de proceder dictado en su contra y que a la letra dice:

"JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, diez (10) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).
VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA CRIMINAL contra RICARDO CASTILLO CASTILLO, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-415-748, nacido el 23 de octubre de 1955, hijo de Pedro Pablo Castillo y Mauricia Castillo, residente en San Miguelito, Villa Guadalupe, Casa No. 215, y a RENE ALBERTO JAIME MENESES, varón, panameño, con cédula de I.P. No. 8-317-425, nació el 10 de febrero de 1961, hijo de Jorge Jaime Douglas y Mérida Meneses de Victoria, residente en Calle 27, Ave. Balboa,

edificio Metro No. 2, oficina No. 25; como presuntos infractores de disposiciones legales contenidas en el Capítulo IV, Título VII, Libro Segundo del Código Penal, NO SE DECRETA LA DETENCION DE LOS MISMOS, pues los mismos han pagado el valor del cheque.

Provean los encausados los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres -3- días siguientes a la última notificación de esta resolución, deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cítese a los encausados por los conductos regulares. Cópiese y notifíquese.

La Juez:
(Fdo.) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA.
(Fdo.) Denis B. de Castillo
Sria.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente edicto emplazatorio, a objeto de que quede legalmente notificado el auto de proceder en referencia, y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la localización de los procesados ausentes.

Asimismo, se pide cooperación a las autoridades policivas y judiciales a fin de que ayuden a la localización de los mismos.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, y copia del mismo se publicará tres -3- veces en un diario de circulación nacional.

Se le advierte a los encausados que cuentan con quince -15- días hábiles, a fin de que se presenten, bajo apercibimiento de que si no lo hacen perderán el derecho a ser excarcelados bajo fianza, en caso de que fueran aprehendidos.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco -25- días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Juez:
Licdo. ROBERTO CASTILLO R.
Denis B. de Castillo
Secretaria
(Oficio No. 482)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El suscrito, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, CITA Y EMPLAZA a ELENA KARICA DE LIM sindicada por el delito de EXPEDICION DE CHEQUE SIN FONDOS, con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

"JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, veinticuatro (24) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).-

AUTO No. 37

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ELENA KARICA DE LIM, mujer, nació en Hong el 18 de octubre de 1964, cédula 7-45-232, hijo de Palisoy Karica y Juana de Gracia, residente en Santiago de Veraguas, Vía Interamericana, frente al Paramidal, casa 26-14, por infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, Libro II del Código Penal y

Como quiera que se desconoce el paradero de la imputada, se ordena su emplazamiento.

Se designa a la Licda. Marta Pérez como defensora de oficio de Karica de Lim.

Cuentan las partes con el término de cinco (5) días hábiles para aducir pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Ordinal 2º del artículo 2210 y artículos 2222, 2225 y 2309 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase, El Juez (Fdo) Licdo. Rogelio A. Saldaña, Ricardo E. Secretario".

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme el Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto

en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Por tanto, se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional, hoy DOCE -12- DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989)

Fdo
Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá

Fdo
RICARDO LEZCANO
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 31 de mayo de 1989
Ricardo E. Lezcano
Oficio N.º 787

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El suscrito, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, CITA y EMPLAZA a TOMASA ISABEL PARDO RIVERA, sindicado (s) por el delito de HURTO, con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

"JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá ocho (8) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

AUTO No. 60

VISTOS:.....

Por todo lo expuesto, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra TOMASA ISABEL PARDO RIVERA, mujer, panameña, soltera, nacida en Panamá, el día 13 de febrero de 1966, con cédula de identidad personal No. 8-380-924, con 19 años de edad hija de Santiago Pardo y herminia Rivera, con residencia en San Pedro, No. 1, Calle Tra., casa s/n, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo 1. título IV del Libro Segundo del

Código Penal y.....

Se designa a la Licda. Fulvia E. Quesada de Abrego sin perjuicio de que la imputada designe a otro profesional del derecho.

Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles, para aducir pruebas.

Se decreta su detención preventiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Ordinal 2do. del Artículo Judicial. El Juez (fdo.) Lcdo. Rogelio A. Saltarín. RICARDO LEZCANO Srio.

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme el Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Por tanto, se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional hoy veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

LICDO. ROGELIO A. SALTARIN
Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá,

RICARDO E. LEZCANO
Secretario
(Oficio No. 697)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El suscrito, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, CITA y EMPLAZA a Mon Fong Yuck sindicado (s) por el delito de homicidio culposo con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

"JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,

Panamá, veintiuno (21) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

AUTO No. 142

VISTOS:.....

Por todo lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MON FONG YUCK, varón, chino, nacido el día 15 de julio de 1965, hijo de Fong Lim y Chang Fung, con cédula de identidad personal No. E-8-49158, vendedor, residente en Santa Librada, calle principal No. 2 al lado del Super Mercado Alex, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo 1, Título I del Libro II del Código Penal.

Se ORDENA la detención del imputado.

Téngase al Licdo. Luis German Gómez Giralgo como abogado defensor del justiciable en la presente causa.

Se concede el término de cinco (5) días hábiles para aducir pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2222 y 2225 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.

(Fdo.)

Rogelio A. Saltarín,
Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) Ricardo E. Lezcano Secretario.

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme el Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Por tanto, se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional, hoy cinco (5) de junio de mil novecientos ochenta